 <p>UNIVERSIDAD DE CUENCA</p>	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 1 de 22
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 25 DE ABRIL DE 2023	Vigencia desde: 25-04-2023
	Código: UC-CU-RES-065-2023	Acta: 011
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las Leyes y Reglamentos; su Estatuto; y sus Reglamentos internos, con el voto unánime a favor expresado por los miembros presentes en la sesión,

CONSIDERANDO:


Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República en los incisos primero y segundo dispone “*El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte*”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 17 dispone “*Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas*”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 18 dispone “*La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: “e) La libertad para gestionar sus procesos internos*”;

Que, el artículo 149 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: “*Tipología y tiempo de dedicación docentes. - Las y los profesores e investigadores de las universidades y escuelas politécnicas serán: titulares, invitados, ocasionales, honorarios y eméritos. La dedicación podrá ser: a tiempo completo, a medio tiempo y a tiempo parcial; y, previo acuerdo, exclusiva o no exclusiva. La dedicación a tiempo completo será de cuarenta horas semanales; a medio tiempo de veinte horas semanales; y, a tiempo parcial de menos de veinte horas*

 <p>UNIVERSIDAD DE CUENCA</p>	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 2 de 22
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 25 DE ABRIL DE 2023	Vigencia desde: 25-04-2023
	Código: UC-CU-RES-065-2023	Acta: 011
Elaborado por: Secretaria del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

semanales. Las y los profesores e investigadores titulares podrán ser principales, agregados o auxiliares. Las y los profesores e investigadores podrán desempeñar simultáneamente dos o más cargos en el sistema educativo, público o particular, siempre y cuando la dedicación de estos cargos no sea a tiempo completo y no afecte la calidad de la educación superior. El Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de las instituciones de educación superior, normará los requisitos y los respectivos concursos, así como la clasificación y las limitaciones de los profesores”;


Que, el artículo 14 del Estatuto de la Universidad de Cuenca establece, “*El Consejo Universitario es el órgano colegiado superior de la Universidad de Cuenca, constituye la máxima autoridad de la Institución, (...)*”;

Que, el artículo 10 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón de la Universidad de Cuenca señala: “*Régimen de dedicación del personal académico. - Los miembros del personal académico en razón del tiempo semanal de trabajo, tendrán una de las siguientes dedicaciones: a) Tiempo completo, con cuarenta (40) horas semanales; b) Medio tiempo, con veinte (20) horas semanales; y, c) Tiempo parcial, con menos de veinte (20) horas semanales. El cumplimiento del tiempo de dedicación se evaluará con base en la consecución de resultados, de conformidad al sistema de planificación y evaluación integral del personal académico de la Universidad de Cuenca. La Universidad de Cuenca establecerá, previo acuerdo, los términos y condiciones idóneas que determinen la exclusividad del personal académico, sin contravenir disposiciones legales. El Consejo Académico, con la debida calificación, justificación y solo en casos excepcionales, o circunstancias extraordinarias debidamente justificadas académicamente, podrá aceptar asignaciones distintas a las señaladas en este reglamento, e informará al Consejo Universitario para su aprobación”;*

Que, mediante resolución No. UC-CU-RES-013-2018, adoptada por el Consejo Universitario el 09 de enero de 2018, resolvió “*(...) autorizar que los docentes titulares y ocasionales a medio tiempo, tendrán una asignación horaria de 20 horas semanales, pudiendo asignarse hasta 4 horas adicionales como excepcionalidad, en los casos que las facultades lo requieran justificadamente*”;

Que, mediante resolución No. UC-CU-RES-156-2020, adoptada por el Consejo Universitario el 07 de abril de 2021, se resolvió “*(...) autorizar que la aplicación de las novedades administrativas que se presente referente a cambios de dedicación, cambios de denominaciones, promociones, designaciones, etc., sea a partir del siguiente mes hábil de la sesión, por lo que en las resoluciones del Consejo Universitario se indicará que se aplicarán a partir del 1 día del siguiente mes de aprobación*”; y,

Que, mediante Memorando No. UC-CAU-2023-0247-M, de 25 de abril de 2023, suscrito por el Ing. Juan Leonardo Espinoza Abad, Vicerrector Académico, se señala textualmente: “*Con un cordial saludo, me permito informar a su autoridad que la revisión de las excepcionalidades al Distributivo Académico correspondiente al mes de mayo, culminó el lunes 24 de abril de 2023. Este proceso ha considerado las resoluciones de los Consejos Directivos con las respectivas aprobaciones de excepcionalidades; documentos que fueron remitidos a los miembros del Consejo Académico para su respectiva revisión e informe. Con este antecedente, luego de culminar con este trámite, se resolvió recomendar al Consejo Universitario las excepcionalidades con la*

 <p>UNIVERSIDAD DE CUENCA</p>	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 3 de 22
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 25 DE ABRIL DE 2023	Vigencia desde: 25-04-2023
	Código: UC-CU-RES-065-2023	Acta: 011
Elaborado por: Secretaria del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario


finalidad de continuar con el proceso de registro y cierre del distributivo en el Sistema de Gestión Académico -SGA-“.

RESUELVE:


1. Acoger la recomendación constante en el memorando No. UC-CAU-2023-0247-M, de 25 de abril de 2023, suscrito por el Ing. Juan Leonardo Espinoza Abad, Vicerrector Académico; y, consecuentemente, aprobar las excepciones al Distributivo Académico marzo – agosto 2023, correspondientes al mes de mayo de 2023, las que serán aplicadas a partir del 01 de mayo de 2023, de conformidad con la siguiente matriz:

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 4 de 22
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 25 DE ABRIL DE 2023	Vigencia desde: 25-04-2023
	Código: UC-CU-RES-065-2023	Acta: 011
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario


Nro.	Unidad Académica	Cédula	Apellidos y Nombres	Docente o Técnico docente	Modalidad de empleo	TOTAL HORAS CLASE PRESENCIALES TEÓRICAS	TOTAL HORAS CLASE PRESENCIALES PRÁCTICAS	TOTAL HORAS OTRAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA	TOTAL HORAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN Y DIRECCIÓN ACADÉMICA	TOTAL HORAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN	TOTAL HORAS OTRAS ACTIVIDADES	TOTAL HORAS DE VINCULACIÓN	TOTAL (HORAS)	EL DOCENTE O TÉCNICO DOCENTE NO CUMPLE CON LA SIGUIENTE REGLA	JUSTIFICACIÓN
1	FACULTAD DE INGENIERÍA	0105857577	CORDOVA MORA DAVID FERNANDO	DOCENTE	OCASIONAL - TIEMPO PARCIAL	4	0	9	0	0	0	0	13	HORAS DE CLASE MAYOR IGUAL A 6	SE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL DOCENTE PARA CUBRIR PARTE DE LA ASIGNACIÓN HORARIA DEJADA POR EL ING. ESTEBAN SAMANIEGO, DE QUIEN HA SIDO SOLICITADO SU APOORTE EN EL VICERRECTORADO ACADÉMICO. DE IGUAL MANERA CUBRIR ASIGNATURAS GENERADAS POR CAMBIOS REQUERIDOS EN LA FACULTAD

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 5 de 22
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 25 DE ABRIL DE 2023	Vigencia desde: 25-04-2023
	Código: UC-CU-RES-065-2023	Acta: 011
Elaborado por: Secretaria del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

2	INSTITUTO UNIVERSITARIO DE IDIOMAS	0106740210	AVILA ORTIZ MAYRA ELIZABETH	TECNICO DOCENTE	OCASIONAL - TIEMPO COMPLETO	40	0	0	0	0	0	40	EL TECNICO DOCENTE PUEDE DICTAR HASTA 32 HORAS DE CLASE	A LA DOCENTE SE LE ASIGNA 4 GRUPOS DEL PROGRAMA PASLE DE 10 HORAS DE CLASE POR NIVEL, DANDO UN TOTAL DE 40 HORAS DE CLASES, DEBIDO A QUE POSTERIORMENTE SE AMPLIO LA OFERTA ACADÉMICA PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LOS ESTUDIANTES. DE FRACCIONAR EL HORARIO IMPLICARÍA LA CONTRATACIÓN DE MÁS DOCENTES, POR UN NÚMERO MENOR DE HORAS, PERJUDICANDO A LOS ESTUDIANTES EN EL RETRASO DE CLASES.
---	------------------------------------	------------	-----------------------------	-----------------	-----------------------------	----	---	---	---	---	---	----	---	--

 <p>UNIVERSIDAD DE CUENCA</p>	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 6 de 22
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 25 DE ABRIL DE 2023	Vigencia desde: 25-04-2023
	Código: UC-CU-RES-065-2023	Acta: 011
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario


3	INSTITUTO UNIVERSITARIO DE IDIOMAS	0102309549	MOSCOLO LOAIZA ROSANA	TECNICO DOCENTE	OCASIONAL - TIEMPO COMPLETO	40	0	0	0	0	0	40	EL TECNICO DOCENTE PUEDE DICTAR HASTA 32 HORAS DE CLASE	A LA DOCENTE SE LE ASIGNA 4 GRUPOS DEL PROGRAMA PASLE DE 10 HORAS DE CLASE POR NIVEL, DANDO UN TOTAL DE 40 HORAS DE CLASES, DEBIDO A QUE POSTERIORMENTE SE AMPLIO LA OFERTA ACADÉMICA PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LOS ESTUDIANTES. DE FRACCIONAR EL HORARIO IMPLICARÍA LA CONTRATACIÓN DE MÁS DOCENTES, POR UN NÚMERO MENOR DE HORAS, PERJUDICANDO A LOS ESTUDIANTES EN EL RETRASO DE CLASES.
4	INSTITUTO UNIVERSITARIO DE IDIOMAS	0103474979	ALVAREZ TOROMOR ENO KARINA ELIZABETH	TECNICO DOCENTE	OCASIONAL - TIEMPO COMPLETO	36	0	4	0	0	0	40	EL TECNICO DOCENTE PUEDE DICTAR HASTA 32 HORAS DE CLASE	

 <p>UNIVERSIDAD DE CUENCA</p>	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 7 de 22
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 25 DE ABRIL DE 2023	Vigencia desde: 25-04-2023
	Código: UC-CU-RES-065-2023	Acta: 011
Elaborado por: Secretaria del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario


5	INSTITUTO UNIVERSITARIO DE IDIOMAS	0104645965	NARVAEZ CANTOS DAYSI LORENA	TECNICO DOCENTE	OCASIONAL - TIEMPO COMPLETO	36	0	4	0	0	0	40	EL TECNICO DOCENTE PUEDE DICTAR HASTA 32 HORAS DE CLASE	LA DOCENTE AL INICIO EN EL DISTRIBUTIVO TENIA ASIGNADO 21 HORAS ACADEMICAS DISTRIBUIDAS EN: 16 HORAS DE CLASE, 4 DE PREPARACIÓN Y 1 DE JUNTA. POSTERIORMENTE CON LA AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ACADEMICA Y CON EL FIN DE ATENDER A LOS ESTUDIANTES QUE SE QUEDARON SIN CUPO Y DE NO FRACCIONAR EL HORARIO YA QUE IMPLICARÍA LA CONTRATACIÓN DE MAS DOCENTES POR UN NÚMERO MENOR DE HORAS LO CUAL PERJUDICARÍA A LOS ESTUDIANTES CON EL RETRASO DE LAS CLASES SE LE ASIGNA DOS NUEVOS GRUPOS, POR LO CUAL A LA DOCENTE SE LE CAMBIA DE MEDIO TIEMPO A TIEMPO COMPLETO CON LAS SIGUIENTE CARGA HORARIA: 36 HORAS DE CLASE,
---	------------------------------------	------------	-----------------------------	-----------------	-----------------------------	----	---	---	---	---	---	----	---	---

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 9 de 22
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 25 DE ABRIL DE 2023	Vigencia desde: 25-04-2023
	Código: UC-CU-RES-065-2023	Acta: 011
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario


6	INSTITUTO UNIVERSITARIO DE IDIOMAS	0105150684	TORRES AREVALO JORGE ADRIAN	DOCENTE	OCASIONAL - TIEMPO COMPLETO	36	0	4	0	0	0	40	EI TECNICO DOCENTE PUEDE DICTAR HASTA 32 HORAS DE CLASE LA DOCENTE AL INICIO EN EL DISTRIBUTIVO TENIA ASIGNADO 21 HORAS ACADEMICAS DISTRIBUIDAS EN: 16 HORAS DE CLASE, 4 DE PREPARACIÓN Y 1 DE JUNTA. POSTERIORMENTE CON LA AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ACADEMICA Y CON EL FIN DE ATENDER A LOS ESTUDIANTES QUE SE QUEDARON SIN CUPO Y DE NO FRACCIONAR EL HORARIO YA QUE IMPLICARÍA LA CONTRATACIÓN DE MAS DOCENTES POR UN NÚMERO MENOR DE HORAS LO CUAL PERJUDICARÍA A LOS ESTUDIANTES CON EL RETRASO DE LAS CLASES SE LE ASIGNA DOS NUEVOS GRUPOS, POR LO CUAL A LA DOCENTE SE LE CAMBIA DE MEDIO TIEMPO A TIEMPO COMPLETO CON LAS SIGUIENTE CARGA HORARIA: 36 HORAS DE CLASE,
---	------------------------------------	------------	-----------------------------	---------	-----------------------------	----	---	---	---	---	---	----	--

 <p>UNIVERSIDAD DE CUENCA</p>	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 11 de 22
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 25 DE ABRIL DE 2023	Vigencia desde: 25-04-2023
	Código: UC-CU-RES-065-2023	Acta: 011
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario


7	INSTITUTO UNIVERSITARIO DE IDIOMAS	0105079909	VILLAVICENCIO REINOSO JORGE MAURICIO	DOCENTE	OCASIONAL - TIEMPO COMPLETO	36	0	4	0	0	0	40	EL TECNICO DOCENTE PUEDE DICTAR HASTA 32 HORAS DE CLASE	LA DOCENTE AL INICIO EN EL DISTRIBUTIVO TENIA ASIGNADO 21 HORAS ACADEMICAS DISTRIBUIDAS EN: 16 HORAS DE CLASE, 4 DE PREPARACIÓN Y 1 DE JUNTA. POSTERIORMENTE CON LA AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ACADEMICA Y CON EL FIN DE ATENDER A LOS ESTUDIANTES QUE SE QUEDARON SIN CUPO Y DE NO FRACCIONAR EL HORARIO YA QUE IMPLICARÍA LA CONTRATACIÓN DE MAS DOCENTES POR UN NÚMERO MENOR DE HORAS LO CUAL PERJUDICARÍA A LOS ESTUDIANTES CON EL RETRASO DE LAS CLASES SE LE ASIGNA DOS NUEVOS GRUPOS, POR LO CUAL A LA DOCENTE SE LE CAMBIA DE MEDIO TIEMPO A TIEMPO COMPLETO CON LAS SIGUIENTE CARGA HORARIA: 36 HORAS DE CLASE,
---	------------------------------------	------------	--------------------------------------	---------	-----------------------------	----	---	---	---	---	---	----	---	---

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 13 de 22
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 25 DE ABRIL DE 2023	Vigencia desde: 25-04-2023
	Código: UC-CU-RES-065-2023	Acta: 011
Elaborado por: Secretaria del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario


8	FACULTAD DE JURISPRUDENCIA	0101562288	CORDERO CUEVA ANA CECILIA	DOCENTE	OCASIONAL - TIEMPO PARCIAL	2	2	11	0	0	0	15	HORAS DE CLASE MAYOR IGUAL A 6	A LA DOCENTE SE LE ASIGNA LA CATEDRA "SEXUALIDAD" CON 4 HORAS Y LA ASIGNATURA PRÁCTICAS PREPROFESIONALES I Y III (6 HORAS) EN LA MALLA DE REDISEÑO ESTAS HORAS CONSTAN EN SU TOTALIDAD COMO APE/TUTORIA, Y NO COMO APE/ASIGNATURA, ES POR ELLO QUE LAS HORAS DE CLASE CONSTAN SOLO COMO 4 CUANDO EN REALIDAD SON 10 HORAS. ADEMÁS SE ASIGNAN 2 HORAS PARA PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN Y 2 HORAS PARA LA DIRECCION DE TESIS. TOTAL 15 HORAS
---	----------------------------	------------	---------------------------	---------	----------------------------	---	---	----	---	---	---	----	--------------------------------	---

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 14 de 22
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 25 DE ABRIL DE 2023	Vigencia desde: 25-04-2023
	Código: UC-CU-RES-065-2023	Acta: 011
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario


9	FACULTAD DE JURISPRUDENCIA	0101975498	IÑIGUEZ IBARRA ANA LUCIA	DOCENTE	OCASIONAL - TIEMPO COMPLETO	8	4	5	23	0	0	40	EL NUMERO DE HORAS DE CLASE NO PUEDE SER MENOR A 14	De acuerdo al Memorando UC-RC-2023-0247-M, con fecha 28 de marzo de 2023, donde la señora Rectora de la Universidad de Cuenca, solicita la asignación de 20 horas para la docente Mgt. Ana Lucía Iñiguez como Presidenta de la Comisión Especial de Atención y Revisión de casos de acoso, discriminación y violencia basada en Género, se tiene que quitar una materia a la docente quedando con 12 horas de clase y otras labores asignadas a ella para poder asignar las 20 horas solicitadas.
---	----------------------------	------------	--------------------------	---------	-----------------------------	---	---	---	----	---	---	----	---	---

 <p>UNIVERSIDAD DE CUENCA</p>	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 15 de 22
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 25 DE ABRIL DE 2023	Vigencia desde: 25-04-2023
	Código: UC-CU-RES-065-2023	Acta: 011
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario


10	FACULTAD DE JURISPRUDENCIA	0103105789	MACHUCA CARPIO ALBERTO DE LA CRUZ	DOCENTE	OCASIONAL - TIEMPO PARCIAL	3	3	13	0	0	0	19	EL NÚMERO DE HORAS DE ASIGNACIÓN SEMANAL PARA OTRAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA 60% DEBE SER HASTA 4	EL DOCENTE TIENE ASIGNADO LA MATERIA DERECHO PENAL II GRUPO 2, 6 HORAS Y LA ASIGNATURA DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES: CLÍNICAS JURÍDICAS III (10 HORAS) EN LA MALLA DE REDISEÑO ESTAS HORAS CONSTAN EN SU TOTALIDAD COMO APE/TUTORIA, Y NO COMO APE/ASIGNATURA, SIN EMBARGO SEGÚN EL INSTRUCTIVO QUE APROBO EL CONSEJO DIRECTIVO PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS INDICA QUE ESTA CANTIDAD DE HORAS DEBEN SER HORAS CLASE, POR LO QUE SE PIDE EXCEPCIONALIDAD	
11	FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	0151928249	ALCALA ARISTIMUÑO YRALIS JUANITA	DOCENTE	OCASIONAL - TIEMPO MEDIO	2	12	4	0	0	0	2	20	EL NUMERO DE HORAS DE CLASE NO PUEDE SER MAYOR A 12	Docente ganador de concurso de meritos según convocatoria aprobada mediante Resolución 063-2023-H.C.D.F.C.M.

 <p>UNIVERSIDAD DE CUENCA</p>	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 16 de 22
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 25 DE ABRIL DE 2023	Vigencia desde: 25-04-2023
	Código: UC-CU-RES-065-2023	Acta: 011
Elaborado por: Secretaria del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario


12	FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	0105611438	BARROS BRITO MARIA JOHANNA	DOCENTE	OCASIONAL - TIEMPO MEDIO	2	13	3	1	0	0	1	20	EL NUMERO DE HORAS CLASE NO PUEDE SER MAYOR A 11	Por requerimiento de la carrera de Fisioterapia se asignan trece horas de docencia para las asignaturas Practicas Laborales Fisioterapia Hospitalaria, Metodos de Integracion e Intervencion Fisioterapeutica 2 y Ortesis y Adaptaciones Funcionales
13	FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	0104851001	BERMEO CABRERA MARCIA JANNETH	DOCENTE	OCASIONAL - TIEMPO PARCIAL	2	12	4	0	0	0	0	18	EL NUMERO DE HORAS DE CLASE NO PUEDE SER MAYOR A 11	A la docente se le asigna un total de 14 horas de docencia para la asignatura Medicina Integral: Neruo, Nefro, Reumato, Endocrno, Hemato, Onco, Dermato, Geriat'ria, Psiquiatría y Semiología 2 , por necesidad de la Carrera y en cumplimiento con la malla curricular.

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 17 de 22
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 25 DE ABRIL DE 2023	Vigencia desde: 25-04-2023
	Código: UC-CU-RES-065-2023	Acta: 011
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario


14	FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	0104759907	CHUCHUC A PILLAJO JUAN ANDRES	DOCENTE	OCASIONAL - TIEMPO COMPLETO	5	7	5	20	0	0	3	40	EL NUMERO DE HORAS DE CLASE NO PUEDE SER MENOR A 14	<p>Se asignan un total de 20 horas para la Dirección de Posgrados de la Facultad, ya que al momento se cuentan con las maestrías en: investigación, sexología, medicina legal y forense, nutrición, enfermería comunitaria. Especialidades Médicas vigentes: Pediatría, ginecología, anestesiología, imagenología, cirugía, medicina interna</p> <p>Inicio de nuevos programas de especialidades médicas: Pediatría, ginecología, anestesiología, imagenología, cirugía, medicina interna, psiquiatría, emergencias y desastres, neonatología, traumatología, medicina familiar y comunitaria, gastroenterología, reumatología</p> <p>Además se está trabajando en: Reglamentos de posgrados Reglamento de investigación Reglamento de evaluación Elaboración del proyecto</p>
----	------------------------------	------------	-------------------------------	---------	-----------------------------	---	---	---	----	---	---	---	----	---	--

 <p>UNIVERSIDAD DE CUENCA</p>	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 19 de 22
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 25 DE ABRIL DE 2023	Vigencia desde: 25-04-2023
	Código: UC-CU-RES-065-2023	Acta: 011
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

																en cumplimiento con la malla curricular.
16	FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	0104162268	ORELLANA ALVEAR JOHANNA	DOCENTE	OCASIONAL - TIEMPO MEDIO	6	12	5	0	0	0	0	23	TOTAL DE HORAS IGUAL A 20 EL NUMERO DE HORAS DE CLASE NO PUEDE SER MAYOR A 12	La mencionada profesional es la única docente de la asignatura para ACD y APE, con un total de 18 horas de docencia y se le ha asignado 4 horas de preparación y evaluación más 1 hora de Unidad Académica	
17	FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	0301698254	PARRA CHACHA SILVIA MARIANELA	DOCENTE	OCASIONAL - TIEMPO COMPLETO	6	20	9	0	0	0	5	40	EL NUMERO DE HORAS DE CLASE NO PUEDE SER MAYOR A 22	LAS CASAS DE SALUD EN DONDE SE REALIZAN LAS PRÁCTICAS NO PERMITEN GRUPOS GRANDES, POR LO QUE ES NECESARIO ASIGNAR MÁS HORAS AL/A DOCENTE A CARGO DE ESA ASIGNATURA	
18	FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	0101311397	PARRA PARRA JORGE LEONIDAS	DOCENTE	TITULAR - TIEMPO COMPLETO	10	14	11	5	0	0	0	40	HORAS DE CLASE MENOR IGUAL A 20	A la docente se le asigna un total de 24 horas de docencia para la asignatura Metodología de la Investigación 2 y Salud y Sociedad, por necesidad de la Carrera y en cumplimiento con la malla curricular.	

 <p>UNIVERSIDAD DE CUENCA</p>	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 20 de 22
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 25 DE ABRIL DE 2023	Vigencia desde: 25-04-2023
	Código: UC-CU-RES-065-2023	Acta: 011
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

19	FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	0103523924	PINEDA ALVAREZ ROSARIO ELIZABETH	DOCENTE	TITULAR - TIEMPO MEDIO	5	14	5	0	0	0	0	24	EL NUMERO DE HORAS DE CLASE NO PUEDE SER MAYORES A 12	Por requerimiento de la carrera de Fisioterapia según oficio UC-DEFISIO-2023-0074-M se incrementena 4 horas para actividades academicas de la asignatura de Interpretación Imageneologica
20	FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	0102540168	SALAZAR ALVARAD O XAVIER MIGUEL	DOCENTE	OCASIONAL - TIEMPO MEDIO	4	14	3	2	0	0	1	24	EL DOCENTE OCASIONAL NO PUEDE TENER HORAS DE GESTION TOTAL DE HORAS IGUAL A 20 EL NUMERO DE HORAS DE CLASE NO PUEDE SER MAYOR A 12	Por requerimiento de la carrera de Imagenologia según oficio UC-DEIMAGEN-2023-0052-M se incrementan 4 horas para tutorias de UIC 2 asi como se incrementan dos horas de comision academica ya que docente es Coordinador de Practicas e Internado según oficio anteriormente mencionado
21	FACULTAD DE PSICOLOGÍA	0106367634	GALARZA PARRA JHESSENIA NATALIA	DOCENTE	OCASIONAL - TIEMPO PARCIAL	6	6	3	3	0	0	0	18	EL DOCENTE OCASIONAL A TIEMPO PARCIAL NO PUEDE TENER HORAS DE GESTION	Considerando la formación de la docente se requiere el apoyo para colaborar en el proyecto de "Desarrollo peronal integral para estudiantes de la carrera de Psicología" Artículo 11 del Reglamento de Carrera y Escalafón del CES.

 <p>UNIVERSIDAD DE CUENCA</p>	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 21 de 22
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 25 DE ABRIL DE 2023	Vigencia desde: 25-04-2023
	Código: UC-CU-RES-065-2023	Acta: 011
Elaborado por: Secretaria del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

22	FACULTAD DE PSICOLOGÍA	0106761646	SAMANIEGO CHALCO MARIA JOSE	DOCENTE	OCASIONAL - TIEMPO PARCIAL	4	2	8	3	0	0	0	17	EL DOCENTE OCASIONAL A TIEMPO PARCIAL NO PUEDE TENER HORAS DE GESTION	En virtud de las horas de lactancia de la Mgt. Cordero, se requiere que se cubra un grupo de clase de la asignatura de Psicología Fisiológica y dada la formación de la docente se requiere el apoyo para colaborar en el proyecto de "Desarrollo personal integral para estudiantes de la carrera de Psicología" Artículo 11 del Reglamento de Carrera y Escalafón del CES.
23	FACULTAD DE PSICOLOGÍA	0103985164	PEÑA GONZALEZ SILVIA ALEXANDRA	DOCENTE	OCASIONAL - TIEMPO PARCIAL	6	6	7	4	17			40	EL NUMERO DE HORAS DE CLASE NO PUEDE SER MENOR A 14	Debido a que no existen alumnos matriculados en el grupo de prácticas de metodología de la investigación 2h, se debió eliminar este grupo y estas 2h se le asignó para la Comisión de Planificación de Presupuesto participativo de la Facultad de Ciencias Químicas

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 22 de 22
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 25 DE ABRIL DE 2023	Vigencia desde: 25-04-2023
	Código: UC-CU-RES-065-2023	Acta: 011
Elaborado por: Secretaria del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

2. Notificar con el contenido de la presente resolución al Vicerrectorado Académico; al Consejo Académico de la Universidad de Cuenca; a la Dirección de Talento Humano; a la Dirección Administrativa Financiera; a la Secretaría General Procuraduría; a la Dirección de Planificación; a la Unidad de Auditoría Interna, para su conocimiento; y, a la Unidad de Relaciones Públicas y Comunicación, para que proceda con la respectiva publicación en la página Web Institucional.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a veinte y cinco días del mes de abril de dos mil veinte y tres.

Abg. Marcia Cedillo Díaz,
SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.